1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	LA SUBDIRECCION REGIONAL DE APOYO EJE CAFETERO (RISARALDA, CALDAS, QUINDIO Y CHOCO) DE LA FISCALIA GENERAL DE LA NACION, requiere celebrar un contrato de prestación de servicios para la publicación de los edictos, avisos, documentos, y oficios en un DIARIO DE AMPLIA CIRCULACIÓN LOCAL Y NACIONAL Y DIFUSIÓN EN MEDIO RADIAL BAJO LA MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA, toda vez que tiene a su cargo, apoyar a los diferentes despachos de los Fiscales en las publicaciones a través de edictos emplazatorios en medio radial y de prensa de cobertura local, a efectos de cumplir con los mandatos legales, y en especial con lo señalado en el artículo 127 de la Ley 906 de 2004. Esta normatividad ordena en los procesos penales cuando exista ausencia del imputado lo siguiente: "Artículo 127. Ausencia del imputado. Cuando al fiscal no le haya sido posible localizar a quien requiera para formularle imputación o tomar alguna medida de aseguramiento que lo afecte, solicitará ante el juez de control de garantías que lo declare persona ausente adjuntando los elementos de conocimiento que demuestren que ha insistido en ubicarlo. El imputado se emplazará mediante edicto que se fijará en un lugar visible de la secretaría por el término de cinco (5) días hábiles y se publicará en un medio radial y de prensa de cobertura local." En general, la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero (Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó) debe contribuir con las actuaciones tendientes a realizar aquellas publicaciones emanadas de los diferentes despachos correspondientes cuando se trate de edictos, avisos, oficios y documentos que requieren ser publicados por orden legal. Adicionalmente, debe realizarse la publicación en un medio radial y prensa cuando los servidores fallecen, ello para comunicar a los herederos que se hagan presentes para hacer valer sus derechos si los tienen, así también, la publicación en medios en aquellos procesos de destrucción de elementos cuando así se disponga. Por lo anterior, se hace necesario contratar el servicio con un diario escrito, que tenga injerencia en todo el departamento de Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó y con cobertura a nivel nacional, para la publicación de edictos, avisos, oficios, documentos y demás publicaciones en cumplimiento con lo establecido en el artículo 127 de la Ley 906 de 2004 y demás normas concordantes. Finalmente, se debe tener en cuenta que a través de Resolución No. 00873-26-06 19, se incorporó al departamento de Chocó en la Regional Eje Cafetero, por lo tanto, se incrementó el servicio de publicaciones de edictos lo que ha generado que los gastos sean más altos ya que se debe prestar el servicio de manera integral a toda la Regional.
1.1.1.	**Estado del Proyecto** *(Aplica solo para la construcción, mantenimiento, instalación o cualquier otro trabajo material sobre bienes inmuebles, en caso contrario colocar N/A)*
N/A	

1.2. Antecedentes Contractuales

VIGENCIA FISCAL	CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA	VALOR CONTRATADO
2015	IP 01 de 2015	$ 2.972.500
2016	2016 OS 00009	$ 2.000.000
2017	IP 10 DE 2017	$ 3.000.000
2019	IP 07 DE 2019 SRAEC	$ 7.500.000
2019	IP 01 DE 2019 SRAEC	$ 8.000.000
2020	IP 01 DE 2020 SRAEC	$ 8.000.000
2020	IP 03-2020 SRAEC	$12.000.000
2022	FGN-REC-MC-0004-2022 de fecha 31/01/2022	$16.000.000
2023	FGN-REC-MEC 0023 30 03 23	$ 11.473.000
2024	FGN-REC FGN-REC-007-2024	$11.000.000
2025	FGN-REC-MC-0015-2025	$13.780.000

1.3. Cantidades que requiere la entidad, para satisfacer la necesidad frente a lo que se puede adquirir de acuerdo con el estudio de mercado

Tabla 1. Cantidades

Ítem	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad por Adquirir Según Estudio de Mercado	Cantidad Pendiente por Adquirir
1	PUBLICACION EDICTO EN PRENSA DE COBERTURA NACIONAL CON RADIO DIFUSIÓN	Servicio	145	90	65
2	PUBLICACION EDICTO EN PRENSA CON DIFUSIÓN RADIAL COBERTURA RISARALDA, CALDAS, QUINDIO Y CHOCO	Servicio	145	85	70

(Agregar las filas que sean necesarias)

1.4. Explicación del Escenario que se Presentaría Si "No" se Realiza la Adquisición del Bien o Servicio Solicitado

Se debe dar cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 127 de la Ley 906 de 2004, que establece el procedimiento cuando se deban surtirse los emplazamientos de las personas que deben comparecer en procesos penales y que no se pueden localizar por desconocer su lugar de residencia o domicilio principal, de no adelantar este procedimiento, los fiscales no contarían con el medio pertinente de notificación lo que podría perder peso jurídico en las audiencias y así podrían archivarse procesos de no contar con los edictos. De otra parte, la FGN presenta situaciones administrativas que deben ser objeto de publicación en un medio radial y prensa como es el caso de los servidores que fallecen, esto debe ser objeto de publicación para que los herederos se hagan presentes a hacer valer sus derechos si los tienen.

1.5. Definición de Dónde se Van a Distribuir los Bienes o Servicios a Adquirir

El servicio de publicación de edictos y otros documentos se prestará en toda la jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero (Risaralda, Quindío, Caldas y Chocó).

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

1.6.	Análisis de la aplicación del Decreto 142 de 2023

- Se integran criterios sociales y ambientales a la valoración de la oferta más favorable en función de criterios cualitativos vinculados al objeto del contrato, incluyéndolos en los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio.
- Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.
- Los criterios sociales se referirán, entre otras, al: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato, el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; víctimas del conflicto armado.
- Colombia Compra Eficiente adoptará instrumentos dirigidos a orientar a las Entidades Estatales en la aplicación de estos criterios sociales y ambientales.
- Se reglamentan disposiciones para orientar la debida aplicación en cuanto a la celebración de acuerdos marco de precios y otros instrumentos de agregación de demanda.
- Facilita la participación en el mercado de compra pública de las cooperativas, demás entidades de la economía solidaria, las asociaciones conformadas por sujetos de especial protección constitucional, asociaciones de pequeños productores locales y productores locales agropecuarios que sean clasificadas como Mipymes y se promueve su acceso a los instrumentos diseñados por Colombia Compra Eficiente.
- Se adoptan mecanismos que fomentan la participación de población en condición de pobreza extrema, víctimas del conflicto armado, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional mediante la creación de los catálogos de bienes o servicios derivados de Instrumentos de Agregación de Demanda con Mipymes y Grandes Almacenes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR
2.1.	Objeto
Prestar el servicio de publicación de edictos, avisos y toda clase de documentos que requiera la Fiscalía General de la Nación, en un diario escrito de amplia circulación local y nacional y su difusión en medio radial, en los Departamentos bajo jurisdicción de la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero (Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó).	
2.2.	Documentos técnicos requeridos para el desarrollo del proyecto (cuando el contrato incluya diseño y construcción)
N/A	
2.3.	Autorizaciones, Permisos y Licencias
N/A	

2.4.	Tipo de Contrato por Celebrar					
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X) el tipo que corresponda						
Prestación de servicios	**X**	Compraventa		Suministro		
Obra		Otro, Cual				

2.5.	Especificaciones Técnicas

Tabla 2. Ficha Técnica

Especificaciones	Descripción
Nombre bien o servicio	Servicio de publicación de edictos, avisos y otros en prensa escrita y difusión radial de cobertura local y nacional.
Clasificación UNSPSC	Los bienes o servicios objeto del presente proceso de contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 3: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 (55101519, 82101504, 821016019
Requisitos generales	**Alcance del servicio:** El proponente debe garantizar: **a.** Que la publicación de edictos, avisos, documentos varios y oficios se realice en prensa escrita de circulación nacional y local, además, que incluya su difusión en emisora radial de cobertura local y nacional para la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero de la Fiscalía General de la Nación con cobertura para RISARALDA, QUINDIO, CALDAS y CHOCO. **b.** Las publicaciones deben ser realizadas en las fechas requeridas por la Subdirección Regional de Apoyo Eje Cafetero de la Fiscalía General de la Nación con cobertura para RISARALDA, QUINDIO, CALDAS Y CHOCO. **c.** Se debe hacer la publicación tanto radial como en el diario las cuales deben ser entregadas físicas al Supervisor del Contrato. Si se hacen varias publicaciones de edictos dentro de un mismo periódico, el contratista debe entregar los

	periódicos físicos correspondientes a todas las publicaciones realizadas.
Requisitos específicos	**Coordinación del servicio:** **a.** Las transmisiones radiales se deben realizar en horarios de amplia sintonía. **b.** Se debe publicar los documentos en la fecha, tamaño y página que le indique la entidad. **c.** El contratista deberá tener circulación diaria (7 días de la semana) en medio físico. **d.** Por cada edicto publicado en el periódico se debe entregar los ejemplares del mismo físico donde se publiquen los documentos solicitados y las certificaciones de las publicaciones que requiera la entidad. No obstante, las características antes descritas, la entidad podrá variar las mismas según las necesidades de cada aviso y para el efecto el contratista presentará cotización donde se indique el valor de la publicación, de acuerdo con las nuevas características, para su aprobación por parte de la entidad.
Empaque y rotulado	N/A
Presentación y Unidad de Medida	Publicación

NOTA: En caso de no aplicar algún criterio, indicar: N/A

2.5.1.	**Requisitos ambientales y sanitarios aplicables**

N/A

2.6.	**Obligaciones Específicas del Contratista**

El Contratista deberá tener en cuenta que en desarrollo de la ejecución del respectivo Contrato deberá cumplir con las obligaciones a pactar, las condiciones técnicas de la presente Invitación Pública y las obligaciones que se relacionan a continuación, entre otras que por Ley o demás normas reglamentarias lo exijan:

1. Cumplir con los servicios con la periodicidad y especificaciones requeridas por la Entidad.
2. Presentar dentro del tiempo establecido el reporte del servicio prestado especificando el tipo de publicación y su valor.
3. Presentar dentro de los cinco (5) primeros días del mes factura del servicio prestado.
4. Designar una persona de contacto, quien será la encargada de atender los requerimientos que efectúe el Supervisor del Contrato designado por la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

5. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del Contrato.
6. Consultar con la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero sobre las inquietudes que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
7. Informar de inmediato y por escrito a la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
8. Elaborar y suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero – Supervisor, previo el cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
9. Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae, de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993.
10. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el Supervisor del Contrato.
11. Asistir a todas las reuniones programadas que sean necesarias para lograr la debida ejecución del contrato y elaborar las actas a que haya lugar.
12. Mantener vigente la garantía única y demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución del mismo.
13. Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago.
14. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero por el incumplimiento del contrato.
15. Aceptar los Procedimientos Administrativos que determine la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero para la ejecución del Contrato.
16. Rendir en cualquier momento durante la ejecución del contrato los informes de gestión que sean requeridos por parte de la Entidad.
17. Actuar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilataciones.
18. Cumplir con las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, Parafiscales, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en concordancia con la Ley 828 de 2003 y demás normas aplicables, por lo cual anexo a la factura de cobro deberá allegar la Certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal, según corresponda, con la cual acredite el pago de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
19. Pagar de su propia cuenta las tasas y contribuciones a que esté obligado en virtud del contrato, si fuere el caso.
20. Garantizar durante el plazo de ejecución del contrato el valor del costo unitario ofrecido en la Propuesta.

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

21. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

2.7.	Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato *(Escoger con X la opción que corresponda)*		
Requiere Acta de Inicio	X	No Requiere Acta de Inicio	

Si requiere acta de Inicio *(Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)*

El plazo de ejecución del contrato será 300 días calendario o 10 meses, o hasta agotar el presupuesto, lo que primero suceda, contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 31 del mes de diciembre del año 2026 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.

El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de	Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó
Y se entregará en la(s) ciudad(es)	Risaralda, Caldas, Quindío y Chocó

Nota: *Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio*.

2.8.	Forma de Pago

La **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:

Mediante pagos parciales, una vez se revise por parte del supervisor que se haya hecho la entrega de los edictos solicitados y se haya verificado la factura. Las facturas se deben subir en los medios autorizados y debe aportar la documentación requerida.

Nota 1: Los pagos a que se obliga la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, por parte de la **DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL** y a la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, una vez el contratista radique la factura, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF) bajo los términos señalados en la Ley 2024 de julio 23 de 2020.
Nota 2: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del contratista.
Nota 3: La cancelación del valor del contrato, por parte de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN,** al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando consignaciones en la cuenta que posea el **CONTRATISTA** en una entidad financiera, de acuerdo

con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.

Nota 4: PROCEDIMIENTO PARA EL CARGUE DE FACTURA EN EL SECOP II: Los soportes para el trámite de pago deben ser cargados por el CONTRATISTA en el SECOP II, teniendo en cuenta las siguientes instrucciones:

1. El **CONTRATISTA** debe remitir la factura, soporte de pago de seguridad social y demás soportes que sean solicitados, al correo electrónico del **SUPERVISOR**, quien se encargara de revisar y solicitar los ajustes y aclaraciones a que haya lugar, con el fin de proceder a expedir el recibo a satisfacción.

EL CONTRATISTA, debe tener en cuenta que los documentos remitidos por correo electrónico al supervisor sean legibles, claros, limpios en su escaneo y con calidad de imagen, completos en su contenido, así mismo, cada archivo individual debe tener un tamaño de no más de 50 MB y preferiblemente en formato PDF. Lo anterior para garantizar que quienes descarguen los documentos lo vean correctamente.

2. EL SUPERVISOR, responderá el correo electrónico enviado, adjuntando la factura con asignación de radicado y soportes para pago, entre ellos el recibo a satisfacción.

3. EL CONTRATISTA una vez reciba el correo electrónico con el aval por parte del supervisor de los documentos, deberá cargar y enviar a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II, la factura radicada, soporte de seguridad social y soportes adicionales para trámite de pago. Lo anterior, para que la Subdirección Financiera proceda a la revisión y verificación de los documentos y pagos.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el cargo de los soportes en el SECOP II, los cuales deben corresponder a revisados y remitidos por el Supervisor.

4. EL CONTRATISTA debe confirmar a través de correo electrónico al supervisor el cargue en la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” los documentos soporte de pago.

5. La Subdirección Financiera de la Fiscalía General de la Nación procederá a revisar la factura radicada y demás soportes para pago enviados por el contratista a través de la sección 7 “Ejecución – subsección plan de pagos” del contrato electrónico del SECOP II.

***Cuando la Subdirección Financiera apruebe en el SECOP II la factura y soportes de pago el estado de esta cambiará a “Aceptada”. Caso contrario el estado cambiará a “rechazada” e informará al supervisor.

Nota 5 - EMISIÓN DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente, deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación, con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.

2.9.	**Supervisión**
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por	La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por la FGN a través de un servidor adscrito a la Subdirección Regional de Apoyo eje Cafetero de Apoyo Jurídico (Risaralda, Quindío, Caldas y Chocó)
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.	

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN
En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación asciende a la suma de:	
Valor en letras	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS
Valor en número	$14.496.560=

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 2069 de 2020, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En consideración al objeto a contratar y teniendo en cuenta que el presupuesto oficial estimado para la presente contratación no supera el diez por ciento (10%) de la Menor Cuantía de la Entidad se optará por hacer uso de la modalidad de mínima cuantía, establecida en el numeral 5 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y reglamentada en los artículos 2.2.1.2.1.5.1 modificado por el artículo 5 del Decreto 142 de 2023 y 2.2.1.2.1.5.2. modificado por el artículo 12 del Decreto 142 de 2023 del Decreto 1082 de 2015, cuya adjudicación se llevará a cabo teniendo en cuenta el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones técnicas y jurídicas exigidas en la invitación pública.

Para la selección del contratista la entidad aplicará los principios de economía, transparencia y responsabilidad definidos en la Ley 80 de 1993 y los postulados que rigen la función administrativa.

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1.	**Estudio del Sector**				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	18	De fecha	04	02	2026
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2.	**Conclusiones del Estudio del Sector**				

“Como lo establece la guía para la elaboración de estudios del sector, la función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público.

A través de canales de consulta como la página del SECOP, la oferta de productos y servicios disponibles de manera virtual, fue posible conocer de qué manera se puede satisfacer la necesidad. Se ha identificado una muestra de las empresas que tienen la capacidad de proveer los bienes y servicios requeridos.

Se considera que la cuantía asignada para este proyecto en el Plan Anual de Adquisiciones es coherente y proporcional frente al objeto de ésta solicitud.

De acuerdo a los valores arrojados por el sondeo de mercado desde el análisis de cotizaciones con precios actuales del mercado, se requiere para realizar una publicación por seccional de un presupuesto de ***DOS***

MILLONES SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO DOCE PESOS M/CTE $2.074.112 *y la regional estima un total de 145 publicaciones para la vigencia 2026.*

El presupuesto oficial disponible corresponde para este proceso corresponde a ***CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. ($14.496.560=)****, ya que el valor de la ejecución del contrato dependerá de la cantidad de edictos que se soliciten publicar*"

4.3.	Presupuesto

De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de

Valor en letras	CATORCE MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS
Valor en números	$14.496.560=

incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.

La presente contratación será atendida con cargo al rubro de

Nombre del Rubro	Recurso	Valor
SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS (EXCEPTO LOS SERVICIOS DE INVESTIGACION, URBANISMO, JURÍDICOS Y DE CONTABILIDAD)	**10**	$14.496.560=
TOTAL		$14.496.560=

(Agregar las filas que sean necesarias)

El cual afecta recursos de *(Escoger entre las dos opciones).*	Funcionamiento	**X**	Inversión	

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato
Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.
Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5.	CLASIFICACIÓN UNSPSC

Los bienes o servicios objeto del presente Proceso de Contratación están codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica en la Tabla 1: http://www.colombiacompra.gov.co/es/Clasificacion, el cual debe ser identificado hasta el cuarto nivel en virtud de lo señalado en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Tabla 3. Codificación del bien o servicio en el sistema UNSPSC

Clasificación UNSPSC	Descripción
55101519	Publicaciones periódicas

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

82101504	Publicidad en periódicos
82101601	Publicidad en radio
(Agregar las filas que sean necesarias)	

6.	REQUISITOS HABILITANTES
6.1.	**Requisitos Mínimos Habilitantes**

La verificación de los requisitos habilitantes se realizará individualmente por parte de los miembros que conformen el **Comité Evaluador** y se efectuará de la siguiente manera:

La Fiscalía efectuará la verificación de la capacidad jurídica, capacidad técnica y experiencia mínima, que se establezcan para el presente proceso de selección al oferente que presente el menor precio, lo anterior, de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015.

En caso de existir discrepancias entre los datos contenidos en la propuesta o entre los datos contenidos en los documentos y certificados anexos, tratándose de obligaciones del proponente, se adoptará la declaración que sea más favorable a la Fiscalía.

6.1.1.	**Capacidad Jurídica**

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrar
La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.
La Fiscalía también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato.
Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.
Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente, en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.2.	**Legalización de Documentos Otorgados en el Exterior**

Los documentos expedidos en el exterior con que se pretenda acreditar requisitos señalados en el pliego de condiciones, deberán cumplir con todos y cada uno de los aspectos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, con el propósito que puedan obrar como prueba conforme con lo dispuesto en el Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012, artículos 74 y 251, según corresponda), artículo 480 del Código de Comercio y en la Resolución vigente proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia “Por la cual se adopta el procedimiento para apostillar y legalizar documentos” y las demás normas vigentes relacionadas con apostilla, consularización y traducción oficial. Para efecto de documentos expedidos por autoridades de países miembros del Convenio de la Haya sobre la “abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros”, no se requiere de la consularización, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de apostilla. La FGN dará aplicación a lo señalado en la Circular Externa Única de Colombia Compra Eficiente vigente: “(…) las Entidades Estatales solamente pueden exigir la legalización de acuerdo con la Convención de la Apostilla o la legalización de documentos públicos otorgados en el extranjero. Este tipo de legalización no es procedente para los documentos privados. (…)”.	
6.1.3.	**Experiencia**

Como factor técnico habilitante de la propuesta, el Comité Técnico verificará la experiencia mínima del proponente, para lo cual debe acreditar hasta UNA (1) certificación de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

La experiencia, de los proponentes que participen en la modalidad de consorcio o unión temporal, se calculará sumando la experiencia de cada integrante de acuerdo con su porcentaje de participación, en el presente proceso de selección.

En caso de que se relacionen contratos cuyo objeto relacione otros bienes o servicios, se deberá especificar claramente en la certificación allegada el valor ejecutado de los bienes o servicios que estén relacionados con el objeto del presente proceso de selección.

REQUISITO DIFERENCIAL PARA INCENTIVAR LAS MIPYMES CON DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL Y/O PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES

Dando cumplimiento a lo dispuesto en los ART. 2.2.1.2.4.2.15 y ART. 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 – Para emprendimientos y empresas de mujeres y Mipymes, se dará aplicación al siguiente criterio diferencial:

El oferente deberá acreditar hasta DOS (02) certificaciones de contratos y/o actas de liquidación relacionados con el objeto del presente proceso, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea superior o igual al 100% del valor del presupuesto total asignado al presente proceso.

6.1.4.	**Requisito Técnico Habilitante Adicional**
N/A	
6.1.5.	**Capacidad Financiera**
N/A	

7.	**CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

En todo caso, la verificación de los requisitos mínimos habilitantes se hará exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas para esta modalidad de selección. En caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá con la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Para la presentación de la propuesta económica se deberá diligenciar el presente anexo económico *(Acá colocar el pantallazo del formato de oferta económica que deberá ser diligenciado por los oferentes)*:

DESCRIPCION DEL SERVICIO	POLICROMIA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO SIN IVA	VALOR IVA	VALOR TOTAL UNITARIO CON IVA
PUBLICACIÓN EDICTO EN MEDIO IMPRESO NACIONAL CON DIFUSIÓN RADIAL	BLANCO Y NEGRO	1			
PUBLICACIÓN EDICTO EN MEDIO IMPRESO CON DIFUSIÓN RADIAL EN EL DEPARTAMENTO DE RISARALDA	BLANCO Y NEGRO	1			
PUBLICACIÓN EDICTO EN MEDIO IMPRESO CON DIFUSIÓN RADIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CALDAS	BLANCO Y NEGRO	1			
PUBLICACIÓN EDICTO EN MEDIO IMPRESO CON DIFUSIÓN RADIAL EN EL DEPARTAMENTO DE QUINDÍO	BLANCO Y NEGRO	1			
PUBLICACIÓN EDICTO EN MEDIO IMPRESO CON DIFUSIÓN RADIAL EN EL DEPARTAMENTO DE CHOCO	BLANCO Y NEGRO	1			
VALOR TOTAL UNITARIO DE LA PROPUESTA					**$0**

8. FACTORES DE DESEMPATE

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 de Decreto 1860 de 2021, en caso de empate a menor precio, la entidad aceptará la oferta aplicando las reglas previstas en la Ley 2069 de 2020 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

9. RIESGOS

De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).

10. GARANTÍAS

10.1. Garantía de Cumplimiento

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.152.783-2, de conformidad con la Subsección 1 de la Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 4. Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	30% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Plazo de ejecución y tres (3) años más
Calidad de servicio	30% del valor del contrato	Plazo de ejecución y seis (6) meses más

10.2.	**Responsabilidad Civil Extracontractual N/A**

11.	**COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN**

La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

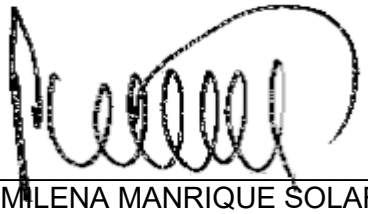
Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada

12.	**LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS**		
Ítem	**Documento**	**si**	**no**
1	Estudio previo	**X**	
2	Matriz de riesgo trabajada con la Dirección de Planeación y Desarrollo		
3	Cotizaciones que soportan el estudio del sector	**X**	
4	Análisis del sector (Formato y Cuadro de Apoyo)		
5	Relación de las autorizaciones y permisos con las que se cuenta, cuando así se requiera		

Se firma a los	**11**	días del mes de	**FEBRERO**	del año	**2026**



Firma:
Nombre: JHENNIFFER KATHERINE JARAMILLO VALENCIA
Cargo: Secretaria Administrativa I



VB (Director):

Firma: _____
Nombre: SANDRA MILENA MANRIQUE SOLARTE
Cargo: Subdirectora Regional de Apoyo Eje Cafetero

Este documento es copia del original que reposa en la Intranet. Su impresión o descarga se considera una Copia No Controlada